

**1) Identificación de la Asignatura:**

**EFECTOS DE LA TRIBUTACIÓN EN LOS  
NEGOCIOS TECNOLÓGICOS**

Plan de estudios: CINCUENTENARIO

**PROGRAMA**

**AÑO LECTIVO 2023**

**2) Equipo Docente**

**PROFESOR TITULAR**

CP FERNANDO GONZALEZ GUERRA [fgg@ggmcontadores.com.ar](mailto:fgg@ggmcontadores.com.ar)

**PROFESOR ASOCIADO**

CP JORGE ALBERTO OTHAR [jorge.othar@otharbagu.com.ar](mailto:jorge.othar@otharbagu.com.ar) (Coordinador)

**PROFESOR ADJUNTO**

CP MATÍAS BAGÚ [matias.bagu@otharbagu.com.ar](mailto:matias.bagu@otharbagu.com.ar)

**Jefes de Trabajos Prácticos**

CP MARIANA ORDOÑEZ [mordonez38@hotmail.com](mailto:mordonez38@hotmail.com)

CP NANCI ZUNINO [nzunino@hotmail.com](mailto:nzunino@hotmail.com)

CP FABIAN ARALDI [fabianaraldi@yahoo.com.ar](mailto:fabianaraldi@yahoo.com.ar)

**Auxiliar docente:**

CP LAURA GONZÁLEZ GUERRA [laura.gonzalezguerra@gmail.com](mailto:laura.gonzalezguerra@gmail.com)

### **3) Cantidad de alumnos:**

40 alumnos.

### **4) Marco referencial:**

La asignatura integra el plan de estudios de la carrera de Licenciado en Gestión Tecnológica, en el ciclo profesional, y se dicta en el cuarto año de la carrera con una carga horaria de 40 horas y con una formación que se implementa con las clases que se detallan en el punto 7.

Las materias correlativas son las siguientes:

L0019-Análisis e interpretación de estados contables

L0006-Instituciones de derecho público

Asimismo cabe señalar que el estudio de la materia requiere una formación básica contable, económica y jurídica para la comprensión de la incidencia tributaria en general y en particular de los negocios tecnológicos.

### **5) Objetivos:**

El objetivo de la materia persigue introducir al alumno –con los alcances mencionados en el punto 4- en la temática de la imposición de la legislación de la República Argentina. Analizando los esquemas teóricos y también los vigentes, de los principales impuestos directos, e indirectos de la República Argentina, estudiando su hecho imponible, sujetos, fuente, exenciones, y normas específicas del sector tecnológico de la economía.

Se busca dotar al futuro profesional de los conocimientos básicos de la tributación, de modo que identifique los principales conceptos tributarios al momento del ejercicio de la incumbencia profesional.

A este efecto, la enseñanza persigue el fin de lograr su capacidad de identificar las cuestiones vinculadas a la tributación sin profundizar en los aspectos determinativos ni de liquidación.

Es una necesidad en la enseñanza de la disciplina, suministrar a los estudiantes utilizar aplicaciones prácticas que sirvan de sustento a los conceptos analizados.

### **6) Contenidos mínimos:**

#### **A) Aspectos teóricos de la imposición**

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

- a) Finanzas Públicas y Derecho Tributario.
- b) Impuestos a las rentas y al patrimonio.
- c) Impuestos al consumo.

**B) Aplicación en la Legislación Argentina**

- a. Impuesto a las Ganancias
- b. Impuesto sobre los Bienes Personales
- c. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral.
- d. Impuestos al Trabajo.
- e. Impuesto de Sellos.
- f. Regímenes de facturación y registración

**7) Núcleo central de actividades:**

**LECTURA DE LAS CLASES**

**1) EXPOSICIÓN**

La materia se dictará en cursos, integrados por un profesor del área a cargo y un auxiliar docente. La carga horaria total de la materia es de 40 horas en el cuatrimestre, la carga horaria semanal son dos horas de clase virtual sincrónica y una de hora (estimada) de actividades asincrónicas. En la clase semanal participará un docente y en algunos casos estará acompañado por un auxiliar.

**II) TRABAJOS PRÁCTICOS**

Las aplicaciones prácticas se utilizan como herramienta que ayude a la comprensión de los conceptos teóricos y técnicos. No es el objetivo de la materia que el alumno determine el quantum de la obligación tributaria, ni se introduzca con demasiada profundidad en las cuestiones formales de coyuntura. Los prácticos serán utilizados como herramientas que ayuden a comprender los conceptos tributarios que forman parte del programa.

**V) ORDENAMIENTOS DE TEMAS – CALENDARIO DE CLASES**

**Sujeto a las modificaciones que la cátedra considere necesario introducir. La numeración de las semanas responde a la utilizada en el cronograma temático.**

<b>SEMANA</b>	<b>EJES TEMÁTICOS</b>	<b>Actividades teóricas</b>	<b>Actividades prácticas</b>
1	FINANZAS PCAS. DERECHO TRIBUTARIO. DERECHO TRIBUTARIO CONSTITUCIONAL.	Desarrollo teórico de los conceptos fundamentales de los temas. Mención de jurisprudencia y su significado en el	Lecturas obligatorias. Análisis de artículos relacionados con el tema finanzas públicas.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

		orden jurídico de la RA.	
2	Teoría de imposición al consumo. Aspectos sustanciales del HI en el IVA.	Desarrollo teórico. Esquema legal del IVA. Menciones de la normativa y jurisprudencia.	Desarrollo de casos prácticos.
3	Continuación del desarrollo de aspectos sustanciales del HI en el IVA.	Esquema legal del IVA. Menciones de la normativa y jurisprudencia	Desarrollo de casos prácticos.
4	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. Aspectos sustanciales del hecho imponible. El Convenio Multilateral. Su aplicación.	Esquema legal del ISIB. Menciones de la normativa y jurisprudencia. Esquema de aplicación del Convenio Multilateral.	Desarrollo de casos prácticos.
5	Teoría de la Imposición a la renta. El hecho imponible en el impuesto a las ganancias de la RA	Esquema legal del HI del impuesto a las ganancias RA. Menciones de la normativa y jurisprudencia.	Desarrollo de casos prácticos.
6	Ganancias de las empresas en el impuesto a las ganancias de la República Argentina.	Esquema legal del HI del impuesto a las ganancias RA. Menciones de la normativa y jurisprudencia.	Desarrollo de casos prácticos.
7	Ganancias de las personas en el impuesto a las ganancias de la República Argentina	Esquema legal del HI del impuesto a las ganancias RA. Menciones de la normativa y jurisprudencia.	Ejercitación práctica de distintos casos de aplicación de las normas de valuación según la actividad económica desarrollada. Normativa vigente y jurisprudencia administrativa y judicial.
8	Monotributo. Imposición patrimonial	Análisis de la normativa legal. Esquema legal del HI del impuesto sobre los Bienes Personales	Ejercitación practica.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

		en la RA. Menciones de la normativa	
12	Impuestos municipales; imposición al trabajo, sellos y régimen de facturación.	Análisis de la normativa legal de tributación municipal e impuesto de sellos. Hecho imponible de ambos tributos. Esquemas de normas de facturación.	Ejercitación práctica.
13	Aplicación práctica de legislación relevante para el sector tecnológico	Aspectos principales de la normativa del sector.	Ejercitación práctica.

### **8) Condiciones de aprobación de la materia:**

Los alumnos que se inscriban a los cursos lo harán en el régimen ÚNICO para asignaturas de 40 horas dispuesto por el Título IV del Régimen de Cursada de la RCA 080/2017 modificada por la RCA 140/2019. Los requisitos para aprobar la cursada de la materia por el régimen general; y la materia bajo el régimen de PROMOCIÓN son los siguientes:

- 1) Régimen de PROMOCIÓN: Aprobar un (1) parcial de características teórico prácticas con una nota de 6 o más puntos.
- 2) Cuando se obtiene una calificación en el parcial inferior a 4 el alumno pasa automáticamente al régimen GENERAL. Tal circunstancia no debe ser objeto de tramitación administrativa alguna. Y deberá rendir un examen recuperatorio que si es aprobado con nota 4 (cuatro) o superior le significará la aprobación de la cursada regular, teniendo a partir de ese momento derecho a rendir examen final para la aprobación total de la materia.
- 3) La cursada por el régimen GENERAL se aprueba con nota cuatro en el parcial teórico-prácticos que tiene una única instancia de recuperación.
- 4) Para la aprobación de la materia por el régimen de PROMOCIÓN será requisito final aprobar 1 (un) EXAMEN INTEGRADOR teórico práctico oral con nota mínima de 6 (seis). Si la calificación es inferior a seis en el examen integrador, el alumno tiene la cursada aprobada y queda habilitado a rendir examen final como alumno regular para la aprobación total de la materia.
- 5) El régimen de asistencia mínima es el dispuesto por la normativa vigente en función de la emergencia sanitaria.
- 6) En todas las cuestiones no dispuestas en los puntos precedentes se remite a las normas académicas de la FCE-UNIGEN; la que al presente es la RCA N° 080/2017 con las modificaciones de la 140/2019.

## **Nota final**

Los distintos tipos de evaluaciones, más los elementos adicionales de evaluación que pudieran haber reunido los profesores (asistencia a clases teóricas, asistencia a clases prácticas y la adecuada participación en clase) serán ponderados adecuadamente para la obtención de la calificación final.

Los alumnos que cumplan con el requisito de asistencia del ARTÍCULO 18 de la RCA N° 080/2017 con las modificaciones de la 140/2019 serán calificados con notas finales expresadas en términos numéricos de cero (0) a diez (10) puntos.-

## **PROGRAMA**

### **NOCIONES BÁSICAS DE FINANZAS PÚBLICAS**

#### **I - La actividad financiera del Estado:**

1. La actividad financiera: concepto, elementos y fines de la misma. Teorías sobre la naturaleza de dicha actividad. Análisis económico de la misma. Evolución del pensamiento financiero.

#### **II – Recursos públicos:**

2. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Recursos de origen patrimonial, crédito público, recursos tributarios y otros recursos. Ahorro forzoso. La financiación anómala del gasto: creación de medios de pago. Contribución relativa de los recursos tributarios y otros recursos en el presupuesto nacional y en las recaudaciones a todo nivel de gobierno.

3. Clasificación de los tributos: impuestos, tasas y contribuciones. Ingresos parafiscales. Las contribuciones sociales. El peaje. Clasificación de los impuestos: reales y personales, directos e indirectos, sobre los ingresos, la riqueza y el consumo.

4. El crédito público: concepto y clasificación.

### **TEORIA DE LA TRIBUTACIÓN**

#### **IV - Principios políticos y jurídicos de la tributación:**

5. Poder tributario. Soberanía y poder de imperio. Poder tributario originario y derivado. Limitaciones al poder tributario: de orden constitucional y de organización política. Principios constitucionales de equidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad, legalidad, irretroactividad y no confiscatoriedad. Tributación en base al criterio de territorialidad, nacionalidad y domicilio. Doble y múltiple imposición interna e internacional interna e internacional. Soluciones. Empresas vinculadas internacionalmente. Precios de transferencias.

6. El derecho tributarlo. Fuentes del derecho tributario. Autonomía del derecho tributario. Criterios de interpretación de la ley tributaria.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

7. El impuesto: naturaleza jurídica. Obligación tributaria. Elementos. Nacimiento y extinción. El hecho imponible: concepto, atribución y momentos de vinculación. Los sujetos de la imposición: sujetos activo y pasivo de la obligación tributaria. Determinación de la obligación tributaria. Base imponible. Exenciones, exclusiones de objeto, deducciones y desgravaciones: diferencias conceptuales.

#### **V. Principios económicos de la tributación y nociones de política tributaria:**

8. Distribución de la carga impositiva. Principios tributarios clásicos: adecuación, justicia, economía de administración y certidumbre. Reformulación moderna de los principios tributarios. Equidad vs. Eficiencia económica. Neutralidad y uso extrafiscal de la imposición. Relación entre las alícuotas y la base imponible. Proporcionalidad y progresividad. Progresividad y redistribución. Formas de progresividad. El concepto de regresividad. Percusión, incidencia y traslación de los gravámenes.

9. Política tributaria. Concepto. Política fiscal y política monetaria. Papel de los impuestos en el ahorro, la inversión, los consumos y los incentivos al trabajo. Los impuestos en la estabilidad y desarrollo económico: efectos antiinflacionarios de la imposición. Presión tributaria.

### **IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS, RENTA Y PATRIMONIO-LEGISLACIÓN ARGENTINA**

#### **VI- Imposición Sobre Consumos**

##### **10. Teoría de la imposición sobre consumos.**

1. El consumo y el gasto como pautas de capacidad contributiva.
- 2 Efectos económicos: percusión, traslación e incidencia. Contribuyente de-jure y de-facto. Regresividad y su atenuación. Acumulación. Neutralidad y equidad.
- 3 Fórmulas para atenuar los efectos perniciosos; imposición en última etapa y al valor agregado en sus diversas formas.
- 4 Impuestos generales y selectivos. Justificación de su coexistencia. Régimen de alícuotas. Evolución en la República Argentina.

#### **VII- Impuesto al Valor Agregado de la República Argentina**

##### **11. IVA. Aspecto objetivo y subjetivo**

- 1 Ámbito territorial
- 2 Prestaciones de dar: venta en el derecho común y en el IVA.
- 3 Prestaciones de hacer
- 4 Importación de bienes
- 5 Importación de servicios.

##### **IVA Aspecto subjetivo**

- 1 Personalidad jurídica y personalidad fiscal. Entes colectivos.

##### **12. IVA Aspecto temporal**

- 1 Aspecto temporal del hecho imponible y de la obligación.
- 2 El perfeccionamiento del hecho imponible.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

**13. IVA, Exenciones y otros beneficios fiscales.**

**VIII - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)**

14. Impuestos que sustituye y exime.
15. Categorización objetiva y subjetiva. Definición de pequeño contribuyente
16. Causales de exclusión del régimen

**IX - Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires**

17. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aspecto Objetivo y Subjetivo
  - 1 Aspectos territoriales
  - 2 Onerosidad
  - 3 Habitualidad
18. Impuestos sobre los Ingresos Brutos. Exenciones y otros beneficios fiscales

**X - Régimen de Coparticipación y Convenio Multilateral**

19. Régimen de coparticipación Federal de Impuestos. Convenio Multilateral.
- 20 Convenio Multilateral. Ámbito de aplicación.

**XI - Impuesto de Sellos de la Provincia de Buenos Aires**

21. Impuestos de Sellos. Hecho Imponible.
  - 1.- Aspecto objetivo
  - 2.- Aspecto subjetivo
  - 3.- Aspecto espacial
  - 4.- Aspecto temporal
22. Impuestos de Sellos. Exenciones
  - 1.- Exenciones objetivas

**XII -Tributación municipal y al trabajo.**

23. Potestad tributaria municipal. Tasa unificada. Ordenanza impositiva.
24. La imposición al trabajo en la República Argentina.

**XIII- Impuesto a la renta. Aspectos teóricos generales:**

- i. La imposición sobre la renta: fundamentación. Impuesto a la renta consumida. Impuesto al gasto. Impuesto a la renta normal potencial. Progresividad o impuesto lineal. Conceptos económicos y fiscal de renta. Sistemas de imposición celular y global. El problema de la irregularidad de los ingresos: uso de promedios o del traslado de quebrantos.

**XIV -Imposición a la renta de las sociedades de capital. Aspectos teóricos:**

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-



25. La imposición sobre la renta de las sociedades de capital. Personalidad fiscal: integración y separación con la del accionista. Distintas formas en relación con el tratamiento a los dividendos. Peso en los accionistas. Efectos del impuesto en las inversiones.

#### **XV- Impuesto a la renta en Argentina (Impuesto a las ganancias):**

26. Impuesto a las ganancias. Evolución histórica. Concepto de ganancia imponible. I- Renta gravable en general: 1) definición legal, 2) caracteres distintivos, 3) la habitualidad y 4) el origen en sociedades o empresas; II- Tratamiento de las ganancias de capital: 1) caracteres y tratamiento en general en nuestra legislación y 2) excepciones en que se las grava en el impuesto a las ganancias.

27. Fuente argentina: 1) Principios generales. 1) Principios generales; 2) Cómputo como pago a cuenta por las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos en el exterior; 3) Concepto de residencia.

28. Sujeto pasivo del impuesto: a) Personas físicas e ideales (sociedades de capital); b) Establecimientos pertenecientes a entidades o personas del exterior organizados como empresa estable; e) Sucesión indivisa; d) Sociedad conyugal; e) Sociedad entre cónyuges; f) Ganancias de menores de edad; g) Otros obligados a presentar declaraciones juradas.

29. Exenciones. Clasificación.

a) Exenciones objetivos y subjetivas; b) exenciones permanentes y transitorias; e) exenciones absolutas y relativas; d) exenciones totales y parciales.

30. Clasificación de las ganancias. Impuesto Cedular a partir de la reforma de la L. 27430. Compensación de quebrantos con ganancias del ejercicio y de años posteriores.

31. Deducciones personales. 1) Mínimo imponible, cargas de familia y deducción especial en las personas físicas y sucesiones indivisas; a) concepto a que responde su deducción, b) fijación de su monto, y e) presupuesto de hecho para su deducción (sujetos; residencia; parentesco; cargas y situación económica). 2) Otras deducciones personales; gastos de viaje y representación; gastos de sepelio; seguros de retiro; gastos médicos.

32. Alícuotas personas humanas y sujetos sociedades.

#### **XVI- Imposición sobre los Patrimonios**

32. Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas de aplicación: 1) extraordinarios; 2) sobre manifestaciones parciales del patrimonio (inmobiliario, urbano y rural, contribución de mejoras, otros);

#### **XVII- Impuesto sobre los bienes personales**

33. Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país. Bienes situados en el exterior. Exenciones. Liquidación del gravamen: Valuación, Bienes en el país pertenecientes a sujetos del exterior: presunciones. Determinación en general. Mínimo exento.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 036/2023, de fecha 29 de marzo de 2023. Vigente hasta el 29 de marzo de 2026, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

**XVIII – TEMAS DE ACTUALIDAD:** Legislación relevante para el sector tecnológico.

### **9) BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

Introducción al Régimen Impositivo Argentino: Coordinado por Gutierrez Carlos y Patrignani José. Autores: Boquin; Dreiling; Jauregui y otros. Ed. Errepar.

**Fernández Luis Omar:** “Impuesto sobre los Bienes Personales -teoría-técnica-práctica”  
Editorial La Ley

Fernández Luis Omar: Imposición a la Renta. Editorial La Ley.

### **10) Propuesta metodológica:**

Las actividades virtuales asincrónicas proyectadas son la lectura de bibliografía y material que los docentes pondrán a disposición, así como la preparación de respuestas a cuestionarios o desarrollos de temas puntuales a investigar.